



1 de diciembre de 2014

Carta Circular Núm.: 20-2014-2015

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas a cargo de los Distritos Escolares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuelas, Directores del Instituto Tecnológico de Puerto Rico, Maestros, Maestros Bibliotecarios, Consejeros Escolares, Orientadores y Trabajadores Sociales Escolares

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR 3-2014-2015 SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR EMERGENCIA PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE ESCUELA DE LA COMUNIDAD Y FACILITADOR DOCENTE

La Ley 184-2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, establece que los puestos regulares de carrera que estén vacantes se cubrirán mediante un proceso de selección, en cumplimiento con el principio de mérito. Esta ley también permite la realización de nombramientos transitorios cuando exista una emergencia en la prestación de servicios.

Los nombramientos efectuados mediante el “procedimiento especial por urgencia” apoyan nuestra realidad administrativa al establecer procesos de trabajo ágiles y eficaces, a fin de mantener el buen y normal funcionamiento de nuestro sistema educativo.

De conformidad con la legislación antes mencionada, este Departamento emitió la Carta Circular 3-2014-2015, mediante la cual se autorizaron los nombramientos transitorios para los puestos de director de escuela y facilitador docente para el año escolar 2014-2015.

Dicha reglamentación especificó los requisitos necesarios para los puestos y el procedimiento de reclutamiento y selección, a fin de garantizar un proceso uniforme y equitativo.



En cumplimiento con este principio, se enmienda la Carta Circular 3-2014-2015 en los siguientes aspectos:

1. Se añade un representante en el comité de entrevistas para los puestos de facilitador docente, para que lea como sigue:
 - “a. El comité de entrevista para los puestos de facilitador docente estará constituido por el siguiente personal:
 - a. Subsecretario para Asuntos Académicos o su representante
 - b. Ayudante especial a cargo del distrito escolar o su representante
 - c. Director del programa (especialidad) o su representante.
 - d. *Representante de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos (opcional)”*
2. Se enmiendan los criterios de evaluación para asignar puntuación en el proceso de reclutamiento especial para añadir el criterio de *certificado regular en la especialidad*.
3. Se añade la siguiente disposición *“Toda acción contraria a las establecidas en esta carta circular deberá estar justificada por el director regional y autorizada por el secretario de Educación”*.
4. Se establece que se utilizarán los anejos contenidos en la enmienda de la Carta Circular 33-2013-2014, en el reclutamiento de los puestos de director de escuela y facilitador docente.

El resto de la Carta Circular 3-2014-2015 permanece inalterada.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario